



DECRETO N° 8476

SAN SALVADOR DE JUJUY, -E- 08 JUN 2023

RECURSO N° 200-4-23
EXPT. 1050-127-23
1000-24126-19

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Mónica Lucía Monardez, D.N.I. N° 17.661.295, con patrocinio letrado del Abog. Venancio T. Llanes, en contra de la Resolución N° 1257-E-22, de fecha 26 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1257-E-22, del Ministerio de Educación, de fecha 26 de mayo de 2022, se dispone la aplicación de la Sanción Disciplinaria de Suspensión por treinta (30) días sin prestación de servicios ni goce de haberes establecida en el Artículo 100° Inciso 1 en concordancia con el Artículo 172° Inciso 3 de la Ley N° 3161/74 a la Sra. Mónica Lucía Monardez, encargada del Departamento Licencia y Traslados Docente de Nivel Inicial y Primaria.

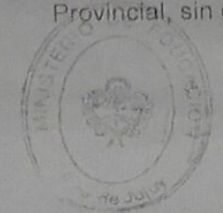
Que, dicho acto resolutivo fue notificado a la agente conforme Cédula de Notificación en fecha 12 de diciembre de 2022.

Que, la Sra. Monardez interpone Recurso de Revocatoria, ante la Sra. Ministra de Educación en contra de la Resolución N° 1257-E-22, y su ampliación en Expte. agregado N° CU-1050-127-23, en fecha 22 de diciembre de 2022, habiendo transcurrido más de cinco (5) días desde su notificación, tal como lo establece el Art. 120° de la Ley Procesal Administrativa: "El recurso de revocatoria deberá ser interpuesto dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la decisión recurrida".

Que, dada la claridad expresada en la norma y en un todo de acuerdo a la probanza de autos, no resulta procedente abrir la presente instancia recursiva tentada, dado que se observa que la recurrente dedujo el planteo fuera de término.

Que, la Ley Procesal Administrativa en su Art. 45° reza: "Los plazos fijados en esta ley son perentorios e improrrogables los acordados para interponer recursos. El derecho que se hubiere dejado de usar, se tendrá por perdido, sin necesidad de petición y declaración alguna...", ha caducado el derecho que ha dejado de usar la administrada, precluyendo entonces la oportunidad procesal de continuar la vía recursiva, quedando en consecuencia firme y consentida la Resolución N° 1257-E-22.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el señor Fiscal de Estado, del cual surge que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico por resultar inadmisibile y extemporáneo, dejando constancia que el mismo se emite al solo efecto de dar cumplimiento al Artículo 53° de la Constitución Provincial, sin que importe rehabilitar instancias caducadas y/o plazos vencidos.



JERARQUICO
CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE:
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

[Signature]
PAB. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



CORRESPONDE A DECRETO N°

8476

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

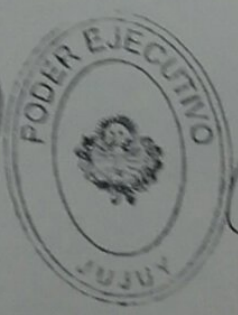
ARTÍCULO 1°.- Recházase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Mónica Lucia Monardéz, D.N.I. N° 17.661.295, con patrocinio letrado del Abog. Venancio T. Llanes, en contra de la Resolución N° 1257-E-22, de fecha 26 de mayo de 2022, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar a la recurrente lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalla de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

Lic. MARIA TERESA BOVI
MINISTRA DE EDUCACION



GRN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIDEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación